



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Circular

Número:

Referencia: EX-2019-14489762-APN-GA#SSN - DERECHO ANUAL DE ACTUACIÓN AGENTES INSTITORIOS - AÑO 2025

SÍNTESIS: Derecho Anual de Actuación Agentes Institorios - Año 2025

A las Personas y Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Resolución SSN N° 38.052 de fecha 20 de diciembre de 2013 (t.o. Resolución RESOL-2019-313-APN-SSN#MHA de fecha 9 de abril), a fin de hacerles saber que:

1. El importe a abonar en concepto de Derecho Anual de Actuación correspondiente al año 2025 será de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000). El vencimiento operará el 30 de abril de 2025.
2. Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2025 sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%), debiendo abonar PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000).
3. A partir del 1° de enero de 2026 el recargo será del CIEN POR CIENTO (100%), calculado en base al importe del Derecho Anual de Actuación vigente al momento del pago.
4. A los fines de abonar el Derecho de Actuación se debe generar una boleta electrónica mediante el sistema eRecauda (<https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda/>), cuyo instructivo podrá ser descargado desde el sitio web de la Superintendencia de Seguros de la Nación, sección “Mercado Asegurador” - “Agentes Institorios” (<https://www.argentina.gob.ar/servicio/pagar-el-derecho-anual-de-actuacion-agentes-institorios>).

Saludo a ustedes atentamente.

